



**INFORME DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA,  
A.C., (INECOL)  
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

De conformidad con lo establecido en la Fracción III del Artículo 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Órgano Interno de Control en el INECOL, presenta al H. Órgano de Gobierno el informe sobre el resultado de las auditorías y actividades realizadas durante el período de enero a diciembre de 2019.

**Programa Anual de Trabajo**

La formulación del Programa Anual de Trabajo 2019 (PAT 2019) se realizó con base en los lineamientos que para tal efecto emitió la Secretaría de la Función Pública y de acuerdo con los resultados obtenidos en el taller de enfoque estratégico, el mapa de riesgos institucional y la Nota Metodológica No. 1 (para integrar el programa de fiscalización); centrándose básicamente en los niveles de los objetivos "Prevenir, Detectar e Inhibir" y los niveles de resultados "Controlar, Mejorar, Verificar, Investigar y Sancionar" cuyos niveles de acciones son los siguientes:

**1 Prevenir**

**1.1 Controlar:**

**1.1.1 Programas y Acciones Transversales.**

Este Órgano Interno de Control en el INECOL informó los resultados de cada uno de los temas que conformaban el PGCM en la primera sesión del Comité de Control y Desempeño Institucional celebrada el catorce de febrero de dos mil diecinueve, y se les invitó a continuar trabajando conforme a la normatividad establecida en cada una de las materias.

Se promovió ante el Enlace de Simplificación Regulatoria del INECOL continuar con la actualización permanente del inventario de normas internas del INECOL de conformidad con las Directrices de Simplificación Regulatoria y leyes en la materia, considerando mínimo 6 criterios de calidad regulatoria; además, de propiciar la eliminación de normas obsoletas y duplicadas que se hubieran identificado. Asimismo, se solicitó continuar atendiendo lo señalado en el Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la APF, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y reformado el 21 de agosto de 2012.



Mediante el resultado de la Auditoría 4/2019 se corroboró que no se otorgaron contratos mediante el influyentísimo, la corrupción o causando daño a la hacienda pública; además, se constató el uso de CompraNet conforme a normatividad.

Se revisaron las normas “Estatuto del Personal Académico del INECOL” y “Lineamientos para el otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico del INECOL”; con la finalidad de identificar elementos que pudieran generar contingencias asociadas a la corrupción, concluyendo que no se identificaron dichos elementos.

### **1.1.2 Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.**

Se ha dado seguimiento a las actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, mismas que se han cumplido conforme a la programación; así mismo, se verificó que se ha dado cumplimiento con todo lo que indica la UEPCI.

A la fecha no se han recibido vistas por conflictos de intereses.

Se promovió ante la operadora del Registro Único de Servidores Públicos del Gobierno Federal en el INECOL, mantener actualizado el padrón de servidores públicos obligados a presentar la Declaración Patrimonial y de Conflicto de Interés. Así mismo, el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con este OIC envía cada quince días los acuses de Información Básica y las Bajas que se reportan a través del Sistema RUSP, con el que constata el número de los servidores públicos obligados a presentar la declaración patrimonial y de conflicto de interés.

El OIC durante el mes de mayo de 2019 promovió la presentación de la declaración de modificación patrimonial y declaración de conflicto de interés que debían presentar los servidores públicos obligados; además, verificó que la entidad difundió postales por medio de correo electrónico, publicó en la Intranet del INECOL banner, se adjuntó a los recibos de nómina electrónicos volantes y se colocaron carteles, cuyo resultado coadyuvó al 100% de cumplimiento en Declaraciones de Modificación. Además, a través del Departamento de Recursos Humanos la entidad por medio de correos electrónicos difundió a toda la comunidad del INECOL, infografía que explica el tipo de declaración de situación patrimonial y de intereses que se debe presentar, quiénes están obligados a su presentación y los plazos para llevarla a cabo.

## **1.2 Mejorar**

### **1.2.1 Gobierno Digital.**

Se verificó el porcentaje de implementación de los procesos del MAAGTICSI en el INECOL, para vigilar el cumplimiento y apego a las disposiciones del Acuerdo por el



que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. Además, se ha verificado la actualización del inventario de Datos Abiertos del INECOL.

**2. Detectar**

**2.1 Verificar:**

**2.1.1 Auditorías Pública.**

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2019 autorizado por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control (OIC) durante el período de enero a diciembre de 2019, realizó un total de ocho auditorías a los siguientes rubros: Prestaciones a los Trabajadores, Ingresos por Servicios de Laboratorio y Otros, Contratación de Servicios Diversos, Al Desempeño - Trámites del Posgrado, Archivo Institucional, Programas y Eventos de Divulgación y Difusión de la Ciencia y Tecnología, Inventarios y Activo Fijo, y Al Desempeño – Metas Académicas de Indicadores CAR 2018; con la finalidad, de verificar el ejercicio del gasto, el apego a la normatividad y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

**2.1.2 Seguimiento de Observaciones.**

Durante el período de enero a diciembre de 2019, no se determinaron observaciones a la entidad por parte de las siguientes instancias externas de fiscalización: Tesorería de la Federación, Auditoría Superior de la Federación, Unidad de Auditoría Gubernamental, Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública, Coordinadora Sectorial (CONACYT) y por el Auditor Externo.

Las observaciones relevantes determinadas por el Órgano Interno de Control en el INECOL y pendientes de solventar al 31 de diciembre de 2019 son las siguientes:

Pendientes de atender al 31 de diciembre 2018	0
Determinadas de enero a diciembre de 2019	<u>18</u>
Total, acumulado	18
Atendidas de enero a diciembre de 2019	<u>14</u>
Pendientes de atender al 31 de diciembre de 2019	<b>4</b>

Las cuatro observaciones pendientes de atender son las siguientes:

De la Auditoría No. 10/2019 Inventarios y Activo Fijo:



1. Durante la revisión a las pólizas de seguros del activo fijo emitidas del Contrato No. IE-S-25/2018 y sus Convenios Modificatorios números IE-CS-07/2018, IE-CS-01/2019 e IE-CS-03/2019, se observó que hubo errores en los registros contables al aplicar su amortización, debido a que el pago de algunas pólizas cuya cobertura comprendió meses de los años 2018 y 2019 se registró directamente al gasto el importe total sin realizar el cálculo de lo que correspondía amortizar en cada año; determinándose una diferencia de \$126,259.24 y \$854.69 registrada de más en 2018 y 2019 respectivamente.

De la Auditoría No. 11/2019 Al Desempeño – Metas Académicas de Indicadores CAR 2018:

2. De la revisión documental a la Producción Académica del 2018 en el INECOL, reportada por los investigadores en el sistema establecido para su registro, revisión y validación, se observó lo siguiente:
  - a) A un investigador se le asignó puntaje de más (28 puntos) donde reportó Fichas Taxonómicas que excedieron el puntaje de un libro.
  - b) A veintiséis investigadores se asignó puntaje de más (51.79939) por error en la fórmula de la asignación del porcentaje.
  - c) A cuatro investigadores se les asignó puntaje de menos (1.8 puntos), por error en la asignación del concepto del producto académico.
  - d) Dos investigadores reportaron productos del ejercicio anterior.
  - e) Cuatro investigadores duplicaron el registro del producto académico.
  - f) A Dos investigadores se les asignó puntaje en productos cuya constancia está a nombre de otro investigador.
  - g) A diez investigadores se les asignó puntaje en actividades de divulgación que excedieron el límite establecido en los Lineamientos.
  - h) No se puede verificar en el sistema las fechas de registro del producto, la validación por el Coordinador de Red y la Secretaría Académica.
  - i) No se transfirieron al nuevo sistema 21 Metas reportadas por los investigadores.
3. Durante la verificación documental e inspección física en el Sistema de Producción Académica de los Cursos y Tesis en los que participaron los investigadores en el Posgrado del INECOL, se observó que el Técnico Encargado del Sistema de Producción Académica capturó la información en base a un reporte que le envía en la Secretaría de Posgrado, observando lo siguiente:
  - a) No se adjuntó la evidencia documental comprobatoria que avale los Cursos y Tesis en las que participó el investigador en el Posgrado del INECOL.
  - b) Se asignó puntaje por direcciones de tesis a dos investigadores; los cuales, no se realizaron dentro del tiempo de "Eficiencia Terminal".
  - c) A tres investigadores se les asignó puntaje en las Codirecciones de Tesis sin considerar la división entre los participantes del INECOL.



- d) A dos investigadores se les reportó tres veces la participación de Codirección de Tesis Externa.
  - e) Se consideró en forma incorrecta el parámetro para la asignación de puntaje de coordinador de curso y no se consideró el de tipo de curso y número de alumnos; así como, el puntaje para los asesores internos (Comité Tutorial).
4. Durante la verificación documental e inspección física en el Sistema de Producción Académica para corroborar el cálculo del Estimulo asignado a los Técnicos Académicos, se observó lo siguiente:
- a) Se consideró para el cálculo de Estimulo a seis Técnicos Académicos que no cumplían con el requisito de haber laborado ininterrumpidamente en el INECOL durante cuando menos un año calendario (enero a diciembre) como lo indican los Lineamientos.
  - b) No se puede verificar en el Sistema de Producción Académica el soporte de las Evaluaciones llevadas a cabo del Jefe Inmediato de las Actividades Sustantivas de los Criterios de Calidad y Eficiencia en el que se pueda además verificar la revisión y aval del Coordinador de Red; así como, de la validez del Secretario Técnico y el visto bueno del Comité Técnico.
  - c) No se consideró para la asignación de puntaje en los Cursos el parámetro de coordinador de curso, tipo de curso y número de alumnos.
  - d) De algunos Técnicos Académicos no está debidamente definidas las actividades sustantivas que permitan identificarse claramente de las actividades sobresalientes o extraordinarias que apoyan al fortalecimiento de la Institución.

### **2.1.3 Inconformidades.**

Durante el período de enero a diciembre de 2019, este Órgano Interno de Control no recibió inconformidad de parte de proveedores o contratistas.

### **2.1.4 Conciliaciones.**

Este Órgano Interno de Control no ha tenido información que reportar relacionada con conciliaciones, ya que no se ha tenido procedimiento alguno sobre Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas durante el periodo de enero a diciembre de 2019.

## **2.2 Investigar:**

### **2.2.1 Atención de Quejas y Denuncias.**

Este Órgano Interno de Control en el Instituto de Ecología, A.C., llenó el formulario relacionado con la información de denuncias relacionadas con actos de particulares



vinculados con faltas administrativas graves y formulario Asuntos Derivados de Estrategias Relacionadas con el MRI-PAT, mismos que se enviaron a la Directora General de Denuncias e Investigaciones de la SFP, a través de Oficio No. 38/158/001/2019 de 8 de enero de 2019 y 38/158/144/2019 de 2 de julio de 2019.

Se llevaron a cabo las investigaciones de Denuncias, 2019/INECOL/DE1, con motivo de la vista por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del INECOL en la que se hace del conocimiento diversos hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa, 2019/INECOL/DE2 por omisión en la presentación de la declaración patrimonial, 116270/2019/DGDI/INECOL/DE3 y 2019/INECOL/DE5, por diversos hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa a cargo de servidor público adscritos al Instituto de Ecología, A.C.; mismas que se concluyeron con Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa por lo que se turnaron a la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INECOL.

Asimismo, se recibió denuncia 2019/INECOL/DE4 por incumplimiento parcial en la publicación de la información concerniente a las obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en los artículos 70, 71, 80 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que al 31 de diciembre de 2019, se encontraba en investigación.

### **3. Inhibir**

#### **3.1 Sancionar**

##### **3.1.1 Responsabilidades Administrativas.**

El Órgano Interno de Control en el INECOL, ha atendido los procedimientos administrativos en tiempo; apegándose a los tiempos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, según corresponda a cada caso en concreto.

En relación al expediente Re-000001/2018, en fecha 1º de abril de 2019, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia dictada en el expediente 3215/18-13-01-8 por la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 5 de febrero de 2019; a través de la cual, declaró la nulidad de la resolución administrativa de 8 de agosto de 2018, última que fue emitida por este Órgano Interno de Control en el



INECOL; recurso de revisión de mérito que quedó radicado en el Segundo Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito bajo el número 38/2019. En fecha 31 de octubre de 2019 ordenó la restitución del servidor público en el goce de sus derechos. En atención a lo anterior, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INECOL, tiene actualizada la información en el SIRA conforme a los acontecimientos suscitados en los expedientes físicos que tiene radicados.

El expediente número Re-000001/2019 se admitió a trámite en el Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto de Ecología, A.C. el 10 de junio de 2019, seguido el trámite procesal con fecha 29 de agosto de 2019 se dictó resolución administrativa en la que se impuso la sanción administrativa consistente en suspensión temporal de un servidor público del INECOL. Resolución que fue ejecutada en tiempo y forma por la entidad.

Con fecha 15 de agosto de 2019, se admitió a trámite en el Área de Responsabilidades el expediente número Re-000002/2019 con motivo del informe de presunta responsabilidad enviado por la Titular de Quejas con motivo de la probable falta administrativa no grave atribuida a un servidor público del Instituto de Ecología, A.C., en consecuencia con fecha 16 de octubre de 2019 se dictó una resolución administrativa en la que se impuso la sanción administrativa consistente en amonestación privada a una exservidora pública del INECOL. Resolución que fue ejecutada en tiempo y forma por la entidad.

En el expediente número Re-000003/2019 radicado en el Área de Responsabilidades con fecha 15 de octubre de 2019 se dictó acuerdo de improcedencia, al ser una conducta prescrita.

Con fecha 16 de diciembre de 2019, se admitió a trámite en el Área de Responsabilidades el expediente número Re-000004/2019, con motivo de la probable falta administrativa no grave atribuida a una servidora pública del Instituto de Ecología, A.C., el cual se encuentra en trámite.

### **3.1.2 Sanciones en materia de Contrataciones Públicas.**

Durante el período de enero a diciembre de 2019, este OIC no tuvo asuntos relacionados con sanciones en materia de contrataciones públicas.

#### **Otras Actividades:**

En el período de enero a diciembre de 2019, el Órgano Interno de Control en el INECOL realizó las siguientes actividades:



- Mediante el Oficio No. 35/158/023/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, emitió el informe de resultados de la evaluación que realizó al “Informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional del ejercicio 2018” emitido por el Titular de la Institución.
- Verificó el reporte de avance trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), elaborado por la institución con fecha de corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2019, emitiendo el OIC los informes correspondientes en tiempo y forma; los cuales, fueron entregados mediante los Oficios números 38/158/090/2019 de fecha 23 de abril de 2019, 38/158/169/2019 de fecha 31 de julio de 2019 y 38/158/290/2019 de fecha 24 de octubre de 2019 respectivamente. Además, se verificó el reporte especial con avance al 31 de octubre de 2019 y mediante el Oficio No. 38/158/327/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019 se entregó el informe correspondiente.
- Mediante el Oficio No. 35/158/025/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, sugirió la actualización de la matriz, mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2019.
- Verificó el reporte de avance del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), con fecha de corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2019, emitiendo el OIC los informes correspondientes en tiempo y forma; los cuales, fueron entregados mediante los Oficios números 38/158/089/2019 de fecha 23 de abril de 2019, 38/158/168/2019 de fecha 31 de julio de 2019 y 38/158/289/2019 de fecha 24 de octubre de 2019 respectivamente.
- La Titular del Órgano Interno de Control en el INECOL en su carácter de Vocal Ejecutivo del Comité de Desarrollo Institucional (COCODI), convocó a cuatro sesiones ordinarias que se celebraron el 14 de febrero, 24 de abril, 20 de agosto y 27 de noviembre de 2019 verificando previamente la información de la carpeta electrónica; además, elaboró las actas de las sesiones celebradas y dio seguimiento a los acuerdos tomados.
- Envió a la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema Integral de Auditorías, los reportes correspondientes del cuarto trimestre de 2018; así como, del primer, segundo y tercer trimestre de 2019.
- Reportó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo correspondiente a las fracciones XVIII “El listado de Servidores Públicos con Sanciones Administrativas Definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición” (sin información que reportar) y XXIV “Los Informes de Resultados de las Auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan” (informes de las auditorías realizadas por este OIC



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**

LEONA VICARIO



del 4º trimestre de 2018 y del tercer trimestre de 2019), correspondientes al Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Atendió en tiempo y forma 352 solicitudes de información enviadas por la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.
- Emitió 24 opiniones relacionadas con los estudios de factibilidad presentados por la entidad para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios en materia de TIC.
- Proporcionó asesoría normativa a las diferentes áreas de la entidad, principalmente en materia de adquisiciones, con la finalidad de coadyuvar a que el manejo y aplicación de los recursos institucionales sea transparente, honesto y apegado al marco normativo a que están sujetos.
- Validó mensualmente a través del Sistema de Comunicación Social los registros reportados por la Institución en materia de comunicación social.
- Participó en 58 sesiones de los diferentes comités institucionales, en 6 licitaciones públicas electrónicas (Adquisiciones y Servicios), en 6 actos de entrega - recepción por cambios de responsables en diferentes áreas de la institución y en 18 eventos de capacitación (entre cursos, talleres y videoconferencias).

**Dra. Agustina Herrera Espinoza**  
**Titular del Órgano Interno de Control**  
**en el Instituto de Ecología, A.C.**